



SELO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y TRES.

Bartholome Arrellan, D. Alberto Ponce y D. Diego Lopez Guillen Jurados.

Nota: Leyeronse las Notas del Cavildo ordinario antecedente; Na Ciudad queda en unta licencia.

Ex parte de postura... Tratore de arreglar las posturas a los generos comestibles en fuerza de lo mandado por la superioridad y la practica del Ayuntamiento de executar lo en esta dia: El Señor D. Martin Ordiano uno de los Diputados del Comun Duplico a la Ciudad se leyese la resoluzion del Cavildo antecedente en que se altero el precio a la Vibra de Uvas: Teniendo de ella manifesto a este Ayuntamiento no parecerle tiempo proporcionado para hazer esta subida de precio; mayormente quando ha sido abundante la cosecha, sin haberse experimentado quebrantamiento alguno de piedra o lluvia, que son los motivos que pudieran alterarse por parte de los Vendedores de este genero; Yaunque se persuade que los que habian supuesto a los Cavalleros fiele Executores, verian los de haberse encarecido la arroza en los Luaces de donde la conducen no tienen raron para ello.

50

